

# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

## 1. ¿Por qué TR ha creado esta Política?

En consonancia con nuestro compromiso con el Principio de Tolerancia Cero ante cualquier tipo de corrupción, se ha elaborado la presente política que describe aquellas actividades y comportamientos que no son aceptables por nuestra organización, así como las pautas de actuación ante eventos que pudieran estar vulnerando dicho principio.

## 2. ¿A quién va dirigida?

Esta Política va dirigida a todos los miembros de la Organización y a sus socios de negocio<sup>1</sup>.

## 3. ¿Qué es corrupción?

Se puede considerar un comportamiento corrupto ofrecer, prometer, conceder, solicitar o recibir (de forma directa o indirecta) un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza con la intención de influir en el comportamiento de una persona ya sea funcionario público o tercero ajeno a la Organización con el fin de obtener una ventaja comercial.

Se considera corrupción tanto las conductas activas (realizadas por quien ofrece o entrega la ventaja o beneficio) como las conductas pasivas (realizadas por quien reclama o acepta la ventaja o beneficio), siendo indiferente quién tome la iniciativa de realizar el acto corrupto.

## 4. ¿Qué no está permitido?

- Ofrecer, pagar o dar algo de valor a un funcionario público<sup>2</sup> o tercero ajeno a la Organización con el fin de obtener negocios, ventajas indebidas o cualquier otro beneficio para TR.
- Ofrecer, pagar o dar algo de valor a cualquier persona cuando se sabe, o se tienen razones para sospechar, que todo o parte del pago puede ser canalizado a un funcionario público.
- Recibir o aceptar algo de valor entregado por un tercero que puede pretender que se le favorezca o beneficie en una relación comercial.
- Influir en una autoridad y/o funcionario público prevaleciéndose de cualquier situación derivada de una relación personal con éste o con otra autoridad y/o funcionario para conseguir una resolución que pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.

---

<sup>1</sup>cualquier parte, salvo los Miembros de la Organización, con quien la Organización tiene, o prevé establecer, algún tipo de relación de negocios.

<sup>2</sup>cualquier persona que tenga un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial, nombrados o elegidos, o cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo público o para una empresa pública o estatal, o cualquier funcionario o agente de una organización nacional o internacional o cualquier candidato a funcionario público. Y ello, con independencia de si ostenta un cargo en un organismo, administración o entidad nacional, internacional, perteneciente a la Unión Europea o a otros países o territorios.

- Falsear o proporcionar información financiera o contable poco veraz.
- No mantener y registrar una imagen financiera y contable fiel.

Como regla general no está prohibido ofrecer o aceptar regalos, comidas o entretenimiento ocasionales, que sean de un valor razonable y cumplan con la Ley y otras normas internas, como la política de Regalos y Hospitalidades de la Organización.

## 5. ¿Qué formas puede adoptar una corrupción?

Entregas de dinero en efectivo, regalos a un tercero ajeno a la Organización o a sus familiares, comisiones elevadas, favores personales, acuerdos de consultoría falsos, donaciones políticas, pagos de facilitación<sup>3</sup>, pagos de extorsión<sup>4</sup>, abuso de sus relaciones personales con las autoridades o funcionarios públicos y, en caso de que dichas relaciones de parentesco o afinidad existan, etc.

## 6. Responsabilidad en el supuesto de que un tercero realice un comportamiento corrupto en nombre de TR.

Desde una perspectiva legal, el pago de un soborno o la realización de cualquier acto de corrupción a través de un tercero ajeno a la Organización equivalen a que sea realizado directamente por una persona de TR. La Organización y el tercero se enfrentan a los mismos cargos civiles y penales que existirían si los pagos o conductas corruptas se hubieran realizado directamente por TR.

## 7. ¿Qué otras políticas han sido implementadas por TR para prevenir y en la medida de lo posible evitar conductas corruptas?

- Política y Procedimiento de Evaluación de Integridad de Terceros.
- Política de Relaciones con Funcionarios Públicos.
- Política de Regalos y Hospitalidades.
- Política de Conflictos de Interés
- Política de Defensa de la Competencia

Cualquier empleado de la Organización pueden acceder a estas políticas a través de la intranet del Grupo TR y TR la distribuirá entre sus socios de negocio atendiendo a las concretas circunstancias de la relación comercial que con ellos mantenga.

## 8. Comunicación de conductas corruptas o consultas.

Si cualquier empleado tienen constancia, o sospechas respecto a cualquier forma de corrupción, deberán comunicarlo inmediatamente a su superior jerárquico o al Responsable de Cumplimiento Normativo a través del Canal de Denuncias:

<sup>3</sup> pequeña entrega de valor a un *Funcionario Público* o a una persona que tenga asignadas funciones de trámite o certificación asimiladas, para asegurar o acelerar el desempeño de una acción rutinaria (p.e. la obtención de un visado, licencias de obra, altas de suministros como agua, electricidad, teléfono, etc.), y que no conlleva un acto discrecional por su parte.

<sup>4</sup> consisten en un pago realizado a un tercero bajo amenaza, extorsión o cualquier otra circunstancia que pueda poner en peligro la integridad o la vida de quienes deben realizarlos.

<https://canaletico.tecnicasreunidas.es/tecnicasreunidas>

TR no tolerará ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran considerarse un incumplimiento de esta Política, así como garantiza la confidencialidad de estas comunicaciones.

A su vez, para consultas, dudas, aclaraciones, etc. sobre interpretación y asesoramiento sobre las políticas implementadas en la Organización en materia de corrupción se ha habilitado la siguiente dirección de email:

[compliance@tecnicasreunidas.es](mailto:compliance@tecnicasreunidas.es)

### 9. ¿Qué consecuencias se pueden producir por incumplir esta Política?

El incumplimiento de las disposiciones de esta Política podrá dar lugar a las correspondientes sanciones disciplinarias de conformidad con la legislación laboral y el resto de obligaciones civiles y mercantiles que haya contraído el trabajador.

En los casos de incumplimientos más graves, pueden llegar a producirse consecuencias en el ámbito penal.

Así mismo, TR se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas contra socios de negocio que incumplan la presente política.

### 10. Compromiso de los miembros de TR

TR considera que cumplir con esta política es responsabilidad de todos sus empleados y requiere su compromiso en esta materia

En este sentido, TR se compromete a promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción.

0	Emisión original	Octubre 2018	Octubre 2018	Noviembre 2018
1	Actualización	Mayo 2022	Junio 2022	Junio 2022
<b>Rev.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Área de Cumplimiento Normativo</b>	<b>Comisión de Auditoría y Control</b>	<b>Consejo de Administración</b>